

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.515)

Concejo Municipal:

La Comisión de Salud y Acción Social ha tomado en consideración el proyecto presentado por los Concejales Jorge Boasso, Alfredo Curi, Héctor Cavallero y Arturo Gandolla, que expresa :

Visto: El proyecto presentado en la ciudad de Buenos Aires y la nueva modalidad de las películas aptas para ser visualizadas con anteojos comúnmente denominados 3D.

Considerando: Que una de las causas del gran auge de esta nueva modalidad de películas es frenar la piratería que amenaza a la cinematografía y la consecuente perdida de fuentes laborales.

Que cuando asistimos a la proyección de estas películas somos testigos que los anteojos que permiten la visualización de las imagines de esta nueva modalidad son retirados cuando finaliza la proyección de la película para ser entregados en la siguiente función.

Que también podemos observar que son entregados sin que medie ningún tipo de esterilización, potenciándose de esta manera, según consultas con oftalmólogos, el contagio de diversas enfermedades, distintos tipos de conjuntivitis y muy particularmente la muy vigente gripe A.

Que el costo de la entrada a films en 3D cuesta prácticamente el doble de la entrada común.

Que en nuestra ciudad se hacen grandes esfuerzos y campañas preventivas de la gripe A y hasta se ha sugerido suspender los viajes de egresados para evitar el contagio.

Que esto hace necesario la participación más activa de las autoridades en el cuidado de la salud de los rosarinos.

Que en la primera semana de marzo de este año se anunció por parte del Ministerio de Salud Italiano, la confiscación de alrededor de 7000 pares de anteojos 3D en diversas salas de cine por plantear serios problemas de higiene si no se esterilizaban entre una función y otra.

Que en nuestro país, en La Plata y en la ciudad autónoma de Buenos Aires, ya se han presentado proyectos de Ordenanza que apuntaban al uso de

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

anteojos esterilizados 3D o descartables y el control por parte del Ejecutivo local para que esto se controle.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1°.** Dispónese la esterilización obligatoria mediante los procedimientos que indica el uso médico de los anteojos usados en los cines y comercios habilitados para la proyección y/o juegos en 3D en el ámbito de la Ciudad de Rosario, los cuales deberán ser sometidos a dicho proceso y presentados en envase sellado y fechado antes de su reutilización. Dicha disposición no tendrá efecto en caso de que se entreguen anteojos descartables.
- **Art. 2°.-** Los mencionados anteojos deberán estar aprobados por la autoridad sanitaria correspondiente según normas que rigen el uso de material médico reciclable, de alcance Municipal, Provincial, Nacional e Internacional
- **Art. 3°.-** Los comercios habilitados para usar este tipo de anteojos contarán con 30 días a partir de la promulgación de esta Ordenanza para adecuarse a la normativa.
- **Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 13 de Mayo de 2010.-

Expte. N° 177.962-P-2010-C.M.